



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: JORGE LUIS GARCÍA PULIDO
RAD: 50573 3189-002-2018-00028-00

Puerto López - Meta, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

1) Vista la solicitud elevada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto López (fl.515 digital), por medio de la cual informa que en el proceso 2021 00009 00 de ABRAHAM MASMELA SALAZAR contra JORGE LUIS GARCÍA PULIDO, se decretó del embargo y retención del remanente o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar en el presente asunto y sean propiedad de JORGE LUIS GARCÍA PULIDO, limitando la medida hasta la suma de \$37'500.000, el Despacho toma nota de la medida cautelar.

Por **secretaria**, oficiase al Despacho mencionado informando lo pertinente.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHÁVEZ NIÑO

Juez

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo Segundo

Puerto Lopez - Meta

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 08 de octubre de 2021, el anterior auto se notificó por Estado No. 34. MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**20b96006ad346a2aeb2fe0f9e8a566a5da0384f38bf60b0449c9389091f1281
8**

Documento generado en 07/10/2021 03:08:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**